



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

De: Rodolfo Umpiérrez Medina, Responsable del Área de Prevención y Gestión del Riesgo.

A: D. Pedro Francisco Justo Brito, Presidente del CEGC y Órgano de Contratación.

Nº DE EXPEDIENTE: 05/2018

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN (FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS) A COSTO/COPIA INCLUIDO MANTENIMIENTO PARA EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA (CEGC)

Necesidad

Esta Administración necesita imprimir, fotocopiar y escanear documentos en su actividad diaria.

Idoneidad

La finalidad de este contrato es posibilitar, por parte del personal del CEGC, que los documentos generados se puedan imprimir y fotocopiar, y los documentos que aporten a este CEGC se puedan escanear. El CEGC carece de los materiales suficientes para cubrir esta contratación, motivo por el cual precisa de una empresa externa para dicho suministro.

Código Seguro De Verificación:	4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ==	Fecha	07/11/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Presidente Consorcio de Emergencias de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ==	Página	1/3



Justificación

El objeto de este contrato no se ha alterado para evitar las reglas generales de la contratación.

El órgano competente para contratar, de conformidad con la LCSP, la LBRL será **el Presidente del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.**

Según la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 159.6, la licitación objeto de este informe se realizará por procedimiento abierto simplificado.

Según el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público los trabajos a contratar son susceptibles de división en lotes *“Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”.*

Sin embargo, este mismo precepto más adelante indica que *“no obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de concesión de obras”.*

Esta contratación no lleva la división en lotes dado que sería inoperativo dividir en varios lotes en función de la ubicación de la fotocopiadora/impresora desde el punto de vista técnico y organizativo. Pues, en caso contrario, dado que estos suministros conllevan software y mantenimiento podría ocurrir que hubiera varias empresas adjudicatarias distintas, con varias fotocopiadoras/impresoras distintas en el mismo espacio de utilización, lo que complicaría sobremanera la gestión de este CEGC.

Es objetivo del órgano de contratación garantizar el suministro de todas las fotocopiadoras/impresoras incluidas en este expediente ya que podrían optar por la más rentable (máquina de color), riesgo que precisamente conlleva el dividir el contrato en lotes. Al establecerse un solo lote con varios números de orden, y la obligación de presentarse a todos y cada uno de los números de orden, el órgano de contratación está garantizando que en ningún caso pueda producirse un desabastecimiento de alguna fotocopiadora/impresora.

Código Seguro De Verificación:	4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ==	Fecha	07/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Presidente Consorcio de Emergencias de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ=	Página	2/3	

Conclusión

Se estima que el coste para esta contratación asciende a la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) con un IGIC repercutido de setecientos euros (700,00 €) por una duración de 2 años con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 2 años, a contar **desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020** (en caso de no estar formalizado el contrato en esa fecha, desde la fecha de formalización del contrato) o hasta que el consumo alcance el presupuesto máximo de esta contratación, si esto ocurriera antes del fin de ese periodo.

Se prevé un gasto anual (2019 y 2020) de cinco mil euros (5.000,00 €) con IGIC repercutido de trescientos cincuenta euros (350,00 €).

Solicitamos de usted su conformidad para iniciar el expediente, si procede.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En las Palmas de Gran Canaria, a la fecha que consta incorporada a este documentos mediante firma digital.

(Conforme)
PRESIDENTE

RESP. ÁREA PREVENCIÓN Y GESTIÓN RIESGOS

Disponibilidad presupuestaria
La Jefa de la Unidad de
Asuntos Económicos

Código Seguro De Verificación:	4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ==	Fecha	07/11/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Presidente Consorcio de Emergencias de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4dl+Iz7YonCTy95kD2MFbQ=	Página	3/3	